

+27 120

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

D

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-109642-00004-0000

Fecha 2009-05-08 08:51:22 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYH Eve. 378 FASENACIONAL
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 3

Ref.: Expediente No. 06-109.642

Solicitud de Patente de Invención titulada: "PROCESO PARA LAMINADO
ELASTICO MULTI-CAPAZ"

Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC

Nuestra Ref.: P2006/000147

MEMORIAL DE ALCANCE

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito aportar junto al presente memorial copia de los dibujos correspondientes a la solicitud internacional de la patente en referencia.

Atentamente,

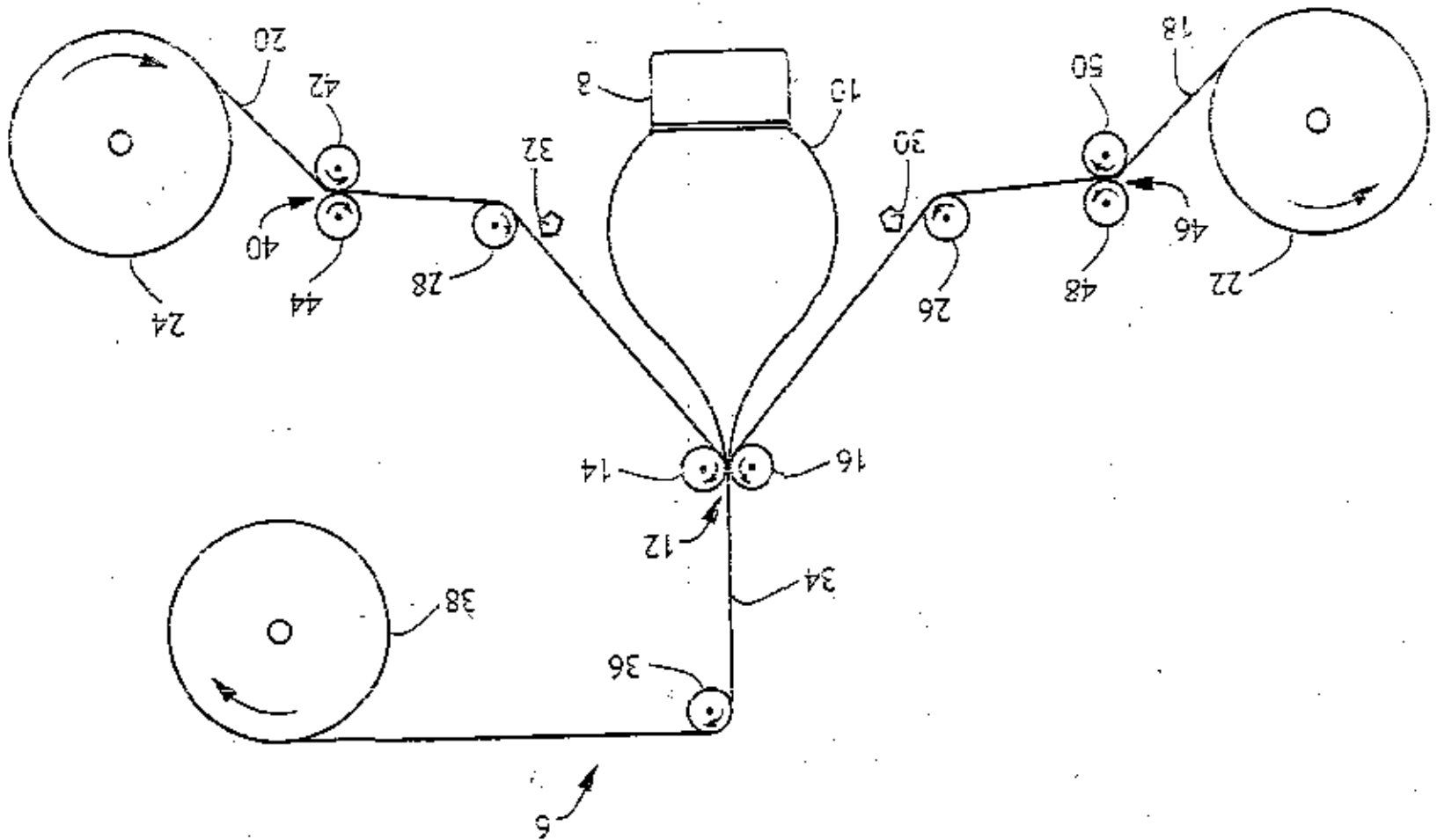
J. IAN RAISBECK
C.C. N°. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799

Anexos: Copia de los dibujos

121
A/P

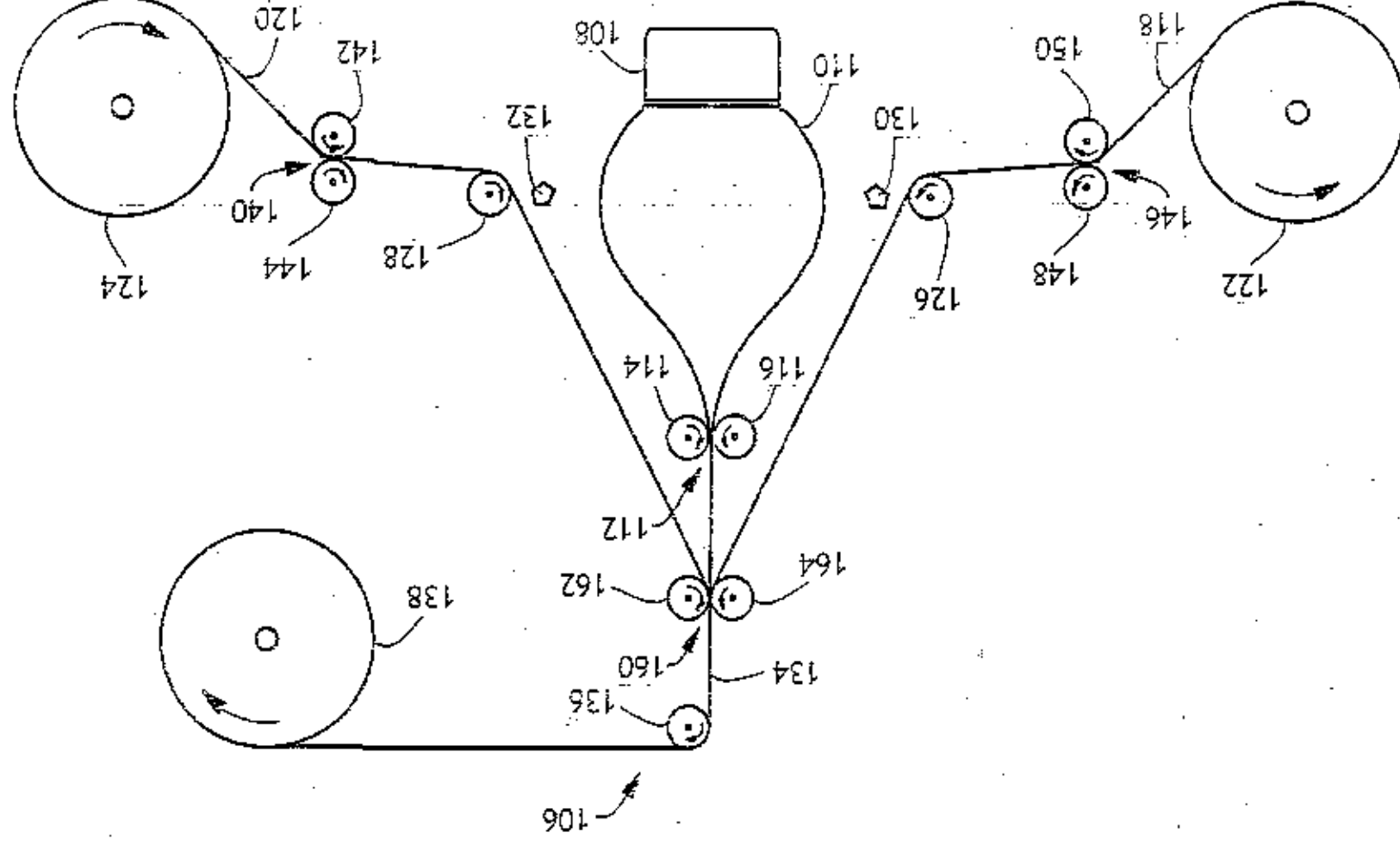
1/2

FIG. 1



2/2

FIG. 2



DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-109642

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **583** DE

FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL **14 DE MARZO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

124

124

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 06-109642
Clasificación Internacional (IPC): B 29 C55/28
Concepto Técnico No. 4019

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/US2005/008540
Fecha de Presentación Internacional 14 de marzo de 2005

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 38 a 93 tal como se radicó inicialmente
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 94 a 98 tal como se radicó inicialmente
- 1.3. Dibujos: Folios 121 a 122 tal como se radicó el 8 de mayo de 2009
- 1.4. Prioridad: Fecha 30 de abril de 2004
País US
Número 10/836051

2. Análisis de la Prioridad

Se aceptan las prioridades, toda vez que corresponden a la misma materia de la solicitud en estudio

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1)... *deber decir:*
PROCESO PARA LAMINADO ELÁSTICO MULTI-CAPAS
- Las reivindicaciones 1 a 19 de la solicitud en estudio se refieren a un proceso para formar laminados no tejidos de película elástica que comprenden: Extrudir una composición de polímero termoplástico que comprende polímero elástico; soplar dicha composición de polímero termoplástico extrudida para formar una burbuja de película soplada; dirigir dicha burbuja a un primer punto de presión formado entre un par de rodillos para colapsar dicha burbuja en una hoja de película naciente; proporcionar por lo menos una primera tela no tejida fibrosa; y dirigir dicha por lo menos una primera tela no tejida fibrosa a dicho punto de presión para hacer contacto con un lado de dicha hoja de película naciente para formar un laminado que comprende dicha hoja de película y dicha primera por lo menos una tela no tejida fibrosa.

- El anterior procedimiento busca *formar laminados elásticos con propiedades mejoradas y más económicas*
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es B29C55/28.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio define, es claro y conciso y además está lo suficientemente sustentado por la descripción. Por lo anterior, las reivindicaciones sí cumplen con el art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

El capítulo reivindicatorio estudiado se refiere a una invención o a un grupo de invenciones relacionadas pero que conforman un único concepto inventivo. Por lo anterior, la presente solicitud cumple con el requisito de unidad de invención de acuerdo al art. 25 de la Decisión 486.

6. Es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud puede considerarse como invención por no encontrarse dentro de lo estipulado en el art. 15 de la Decisión 486.

7. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

Estudiado el capítulo reivindicatorio, el objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en la legislación, por lo que el objeto de la solicitud puede ser patentable de acuerdo a lo estipulado en el art. 20 de la Decisión 486.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

El objeto de la solicitud corresponde a un producto y/o un procedimiento. Por lo anterior, la materia contenida en las reivindicaciones son invenciones.

9. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el estado de la técnica es *30 de abril de 2004*
- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud.

10. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

10.1. Novedad (artículo 16 D486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 19 contenida en los folios 94 a 98
- De acuerdo con el numeral 9, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud es novedosa de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

10.2. Nivel inventivo

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 19 contenida en los folios 94 a 98
- No se encontró dentro del estado de la técnica, de acuerdo al numeral 9, documento alguno que afecte el nivel inventivo. No es evidente para un técnico medio, conociendo lo contenido en el arte antes de la fecha de prioridad, que para configurar laminados no tejidos se conformen burbujas para estallarlas luego.
- Por consiguiente se concluye que la presente solicitud tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

10.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

- Las reivindicaciones estudiadas corresponden de la número 1 a la 19 contenida en los folios 94 a 98
- La presente invención sí tiene Aplicación Industrial ya que su objeto puede ser aplicado en la industria de los no tejidos

11. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a la 19 contenida en los folios 94 a 98

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2009

202003